

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 157-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 4 AGO 2024

VISTOS:

El Informe N° 013-2024/GRP-430020-13204, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el responsable del Equipo de Salud Ambiental, Resolución Directoral N° 131-2024-GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 03 de julio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de la Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la ley 28611, Ley General del Ambiente señala que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Ley 28256 se regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el medio ambiente y la propiedad;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1278 se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 1295-2018/MINSA, de fecha 11 de diciembre del 2018, se aprobó la Norma Técnica de Salud N.º 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud, Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación;

Que, la NTS N.º 144 MINSA/2018/DIGESA, "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud (EESS), Servicios Médicos de Apoyo (SMA) y Centros de Investigación (CI)", indica que es de carácter obligatorio que todo EESS, debe elaborar como parte de los documentos técnicos administrativos el Reglamento del Comité, que contiene la frecuencia de las reuniones, infracciones, sanciones entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 131-2024-GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 03 de julio 2024, se conformó el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del E.S II-1 Hospital Chulucanas;

Que, habiéndose instalado el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del E.S II-1 Hospital Chulucanas, y conforme a sus atribuciones elaboró, revisó y aprobó Reglamento Interno del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos, según los criterios Técnicos de la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, para su aprobación y resolución pertinente;

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 157-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 14 AGO 2024

Que, mediante Informe N° 013-2024/GRP-430020-13204, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el responsable del Equipo de Salud Ambiental, remite el proyecto de Reglamento Interno de Comité de Gestión integral y manejo de residuos sólidos para su revisión y aprobación, mediante acto resolutivo;

Estando a lo solicitado por el Equipo de Salud Ambiental del E.S II-1 Hospital Chulucanas, y con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, y Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y en cumplimiento de las facultades encomendada, con Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante la cual se designa al médico Eduardo Ricardo Álvarez Delgado, en cargo de Director del Hospital 1 – Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Reglamento Del Comité De Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos Del E.S II-1 Hospital Chulucanas, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos y al Equipo de Salud Ambiental adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del Reglamento, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en la ejecución del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S II-1 Hospital Chulucanas, el Equipo de Salud Ambiental, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO
C.M.P. 062790
DIRECTOR



COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE
RESIDUOS SÓLIDOS



HOSPITAL CHULUCANAS



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

REGLAMENTO

COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS



2024





COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE
RESIDUOS SÓLIDOS



HOSPITAL CHULUCANAS

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

DIRECTIVA

DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO

DIRECTOR EJECUTIVO

LIC. ISABEL SEGUNDA SANDOVAL ORDINOLA

JEFA DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

ING. ALEXANDER BARRETO CALLE

RESPONSABLE DEL EQUIPO DE SALUD AMBIENTAL



COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS,

COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO

ING. ALEXANDER BARRETO CALLE

LIC. JOSE ELIAS VIDAL HIDALGO

LIC. MELISA JULIANA DIAZ CORNEJO

LIC. SOLANGE RAMOS CORDOVA

MC. ROBERTO ANDERSON SMITH NIÑO GARCIA

SR. FRANKLIN OMAR VILELA PACHERRES

SRA. JULIA DEL ROSARIO CHIROQUE FARFÁN



INTRODUCCION ----- 04

TITULO I

GENERALIDADES ----- 05

ARTICULO 1º.- OBJETO----- 05

ARTICULO 2º.- AMBITO DE APLICACIÓN----- 05

ARTICULO 3º.- MARCO LEGAL----- 05



TITULO II

DEL COMITÉ DE GESTION INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

ARTICULO 4º.- DE LAS COMPETENCIAS----- 05

ARTICULO 5º.- DE LA ORGANIZACION ----- 06

ARTICULO 6º.- FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ----- 06

ARTICULO 7º.- DE LAS SESIONES DEL COMITE----- 08

ARTICULO 8º.- DE LAS INFRACCIONES O SANCIONES----- 08



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA .- ESPECIFICACIONES ----- 09

SEGUNDA.- VIGENCIA ----- 09



INTRODUCCIÓN

El E.S II-1 Hospital Chulucanas, es una institución de salud, categorizada con el nivel II-1 de atención de alta complejidad, por lo que cuenta con especialidades y sub especialidades médicas, para la demanda de referencia local y provincial.

Debido al nivel de complejidad del establecimiento y el nivel de atenciones que brinda a la población, es un importante generador de residuos sólidos hospitalarios, tanto en cantidad y en clase de residuos, por lo que su gestión y manejo deben ser prioridad para las autoridades del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con la finalidad de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ambientales dentro de la institución, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente.



El E.S II-1 Hospital Chulucanas, cuenta con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, tal y como lo estipula la Norma Técnica de Salud de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centro de Investigación NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, con la finalidad de intervenir y mejorar en todas las etapas de manejo de residuos sólidos.



Sin embargo, para que el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del E.S II-1 Hospital Chulucanas, tenga un orden de intervención en el manejo de los residuos sólidos, es necesario cuente con un reglamento que establezca la organización y funciones, con la finalidad de garantizar una eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos generados, así como su minimización, reaprovechamiento y valorización, para la protección de la población hospitalaria, la comunidad y el medio ambiente.

Al implementar un correcto Manejo de los Residuos Sólidos, reduciremos los potenciales riesgos de la salud, tanto de sus trabajadores y de la comunidad del Distrito de Chulucanas y la Provincia de Morropón, ya que la naturaleza de estos residuos es catalogada como Peligrosos.



ING. BARRETO

	COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	
	HOSPITAL CHULUCANAS	

TITULO 1

GENERALIDADES

Artículo 1°. OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y funciones del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con la finalidad de garantizar una eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos generados, así como su minimización, reaprovechamiento y valorización.



Artículo 2°. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación directa al Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del E.S II-1 Hospital Chulucanas, así como a sus miembros.



Artículo 3°. MARCO LEGAL

3.1 El presente Reglamento se encuentra sustentado en las presentes normas

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017 MINAM "Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144 MINSAs/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Evaluación Interna de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.



ING BARRERA

TITULO II

DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 4°. DE LAS COMPETENCIAS

4.1 El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, del E.S II-1 Hospital Chulucanas, es un Comité Asesor Técnico Normativo en todas las etapas del

	COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	
	HOSPITAL CHULUCANAS	

proceso del manejo de residuos solidos hospitalarios; el cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Establece el diagnostico inicial o basal de la gestión y manejo de los residuos sólidos según lo normado.
- b) Elabora el Programa de Minimización y Manejo de Residuos sólidos, el cual debe contener el Plan de Contingencias y los Protocolos de manejo de residuos sólidos, entre otros.
- c) Coordinar con las autoridades e instancias necesarias para la ejecución del Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.
- d) Desarrolla un Programa de educación continua en gestión y manejo de residuos solidos por un grupo ocupacional.
- e) Diseñar un cronograma para el control y monitoreo de la gestión y manejo de los residuos solidos apara cada una de las áreas, unidades y/o servicios.
- f) Elaborar un listado de los recursos e insumos necesarios para la implementación del manejo de los residuos sólidos.
- g) Promover métodos y procedimientos para optimizar el manejo de residuos solidos mediante la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.
- h) Exhortar a los jefes de los servicios de área criticas elaboren su Manual de Procedimiento de manejo de residuos sólidos; con asesoría del responsable de manejo de residuos sólidos.

4.2 El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, del E.S II-1 Hospital Chulucanas, debe desarrollar sus funciones con estrecha relación y coordinación con los otros comités existentes (Seguridad y Salud en el Trabajo, Prevención y Control de Infecciones asociadas a la atención de la salud, etc.).

Artículo 5°. DE LA ORGANIZACIÓN

5.1 El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, del E.S II-1 Hospital Chulucanas, estará conformado por los integrantes designados mediante Resolución Directoral que están directamente involucrados en el manejo de residuos sólidos.

5.2 Una vez instalado el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, del E.S II-1 Hospital Chulucanas, designará a un responsable o coordinador del manejo de los residuos sólidos, el cual será elegido por mayoría simple.

5.3 Cuando uno de los miembros tenga (03) ausencias injustificadas, se procederá a informar para las acciones administrativas correspondientes.

Artículo 06°. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE

6.1 Son funciones del Presidente del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del E.S II-1 Hospital Chulucanas, o de quien haga sus veces.



	COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITAL CHULUCANAS	
---	--	---

- a) Presidir y conducir las reuniones que tenga el COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- b) Analizar el Diagnóstico Inicial del Establecimiento de Salud, informes de Monitoreo sobre la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- d) Establecer la agenda de cada sesión, disponiendo su comunicación a los miembros del Comité, a través de la secretaria Técnica y/o Coordinador.
- e) Convocar las reuniones y/o sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos.
- f) Coordinar de manera directa con la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, y con los jefes de departamentos sobre la Gestión de Residuos Sólidos.
- g) Otras relacionadas a la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios, que le sean asignados por la Dirección y/o presidente.
- h) Fomentar la Investigación de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.



6.2 Son funciones del secretario Técnico y/o coordinador del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos o quien haga sus veces:

- a) Coordinar las reuniones del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, así como manejar el libro de actas del comité.
- b) Comunicar y hacer seguimiento de las decisiones tomadas en las reuniones a los miembros del Comité, así como su cumplimiento.
- c) Otras relacionadas a la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios, que le sean asignadas por la Dirección y/o el presidente.



6.3 Son funciones de los demás miembros del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del E.S II-1 Hospital Chulucanas,

- a) Cumplir con las disposiciones del establecidas en el presente reglamento.
- b) Asistir puntualmente y de forma obligatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, y participar con derecho a voz y voto en las decisiones que adopte el Comité.
- c) Participar activamente en las sesiones del Comité, con la finalidad de que se emita informes, opiniones y recomendaciones con respecto a la gestión y Manejo de los Residuos sólidos.
- d) Cumplir de forma obligatoria los acuerdos tomados en las sesiones del Comité que le correspondan.
- e) Informar las actividades desarrolladas y los resultados del trabajo a Dirección General del E.S II-1 Hospital Chulucanas.
- f) Desarrollar estrategias para mejorar el Manejo de los Residuos Sólidos.
- g) Proponer acciones de mejora para la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- h) Desarrollar Planes, Programas, Capacitaciones y Normas sobre la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, dirigido a todo el personal del E.S II-1 Hospital Chulucanas.



	COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	
	HOSPITAL CHULUCANAS	

- i) Supervisar y controlar los problemas asociados a la mala Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- j) Realizar actividades de vigilancia, supervisando y monitoreando la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- k) Evaluar el cumplimiento de las Normas y emitir informes a Dirección sobre la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- l) Monitorear y supervisar el Manejo de los Residuos Sólidos en todas sus etapas, para una buena vigilancia sanitaria.
- m) Proporcionar recomendaciones, para que la institución cumpla con las Normas establecidas para un buen Manejo de Residuos Sólidos.
- n) Realizar la vigilancia sanitaria con evidencia de la problemática, a través de informes técnicos para mejorar la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos.



ING BARRERA

Artículo 7º.- DE LAS SESIONES DEL COMITE

- 7.1 Las sesiones del COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, serán ordinarias y extraordinarias.
- 7.2 Las sesiones ordinarias se realizarán mensualmente, las cuales serán acordadas por el Comité de Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos en las fechas y horarios establecidos, siendo estas notificadas de manera escrita a todos los miembros.
- 7.3 Las sesiones extraordinarias se realizarán a pedido del presidente del Comité de Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos, en la fecha y horario establecido.
- 7.4 Todas las sesiones realizadas por el Comité de Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos, deberán ser registradas en el libro de actas.
- 7.5 La asistencia de los miembros del Comité de Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos, es de carácter obligatorio, salvo casos debidamente justificados.
- 7.6 El quorum para llevar a cabo las sesiones del Comité de Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos, será con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.
- 7.7 Las reuniones se desarrollarán en el siguiente orden:
 - a) Comprobación del quorum
 - b) Lectura del acta de la reunión anterior
 - c) Verificación de los acuerdos pasados
 - d) Desarrollo de la agenda
 - e) Acuerdos tomados
 - f) Cierre
- 7.8 Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de los miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, el presidente cuenta con voto dirimente.

Artículo 08º.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Constituyen infracciones a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, lo siguiente:

- a) Inasistencia de los miembros del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, a tres (03) sesiones injustificadas, sean ordinarias o extraordinarias.

	COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	
HOSPITAL CHULUCANAS		

- b) Ocultar deliberadamente información
- c) No mantener confidencialidad de e incurrir en actos de infidencia por parte de los miembros del Comité de Gestión y manejo de residuos sólidos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

SEGUNDA.- El presente reglamento entrara en vigencia a partir de la fecha de aprobación mediante resolución directoral.


E. ALVAREZ D.


J. RODRIGUEZ G.


ASFSORIA LEGAL


UNIDAD DE PLANEAMIENTO
CH.


MINISTERIO DE SALUD
SANEAMIENTO AMBIENTAL
ING RODRIGUEZ